

## Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría del Departamento la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado estima que aquellos son de tipo educativo, de investigación e interés general y que la dotación es inicialmente adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines; por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito nacional.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes a la denominada «Fundación CNI, Confederación Española de Instaladores y Mantenedores», de ámbito nacional, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 74, así como el patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Secretario general del Protectorado de Fundaciones Docentes.

**23669** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Fernando González Bernáldez», de Madrid.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Fernando González Bernáldez», instituida y domiciliada en Madrid, Departamento Interuniversitario de Ecología de la Universidad Autónoma.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida por las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, en escritura otorgada en Madrid el día 13 de diciembre de 1996, subsanada por otra de fecha 26 de mayo de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto sostener el funcionamiento del Centro de Investigación de Espacios Naturales «Fernando González Bernáldez», así como la realización de actividades de investigación, formación, promoción y divulgación de las funciones de los espacios naturales. Serán objetivos cualificados de su actividad todo lo que afecte a la progresiva mejora del medio ambiente y manteniendo y contribuyendo al desarrollo del legado intelectual de don Fernando González Bernáldez, en su triple compromiso con la investigación ecológica, la educación ambiental y la conservación de la naturaleza.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 1.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato constan en los Estatutos, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Carlos Montes del Olmo, como Presidente; don Francisco Díaz Pineda, como Secretario, y los Rectores de las Universidades Complutense y Autónoma de Madrid, don Rafael Puyol Antolín y don Raúl Villar Lázaro, como Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría del Departamento la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado estima que aquellos son de investigación e interés general y que la dotación es inicialmente adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines, por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito nacional.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones a la denominada «Fundación Fernando González Bernáldez», de ámbito nacional, con domicilio en Madrid, Departamento Interuniversitario de Ecología de la Universidad Autónoma, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Secretario general del Protectorado de Fundaciones Docentes.

**23670** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la delegación en España, de la «Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle-Fundación Universidad», de Colombia.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la delegación en España de la «Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle-Fundación Universidad», de Colombia, domiciliada en Madrid, calle de Arturo Soria, número 243.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La delegación en España se estableció por la «Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle-Fundación Universidad», en escritura otorgada en la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 23 de julio de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto, la promoción, financiación, comercialización y administración de aquellas actividades docentes, investigativas, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural, así como también las relaciones con el bienestar y la seguridad social de los estamentos universitarios.

Tercero.—La primera aportación para actividades asciende a 46.000 dólares.

Cuarto.—Ha quedado designado representante en España de la fundación extranjera, don Luis Carvajal Urresta, quien ha aceptado el cargo.

Quinto.—Se ha aportado certificación expedida por el Departamento Administrativo Jurídico, División Asuntos Delegados de la Nación de

Colombia, que acredita que la fundación extranjera está debidamente constituida con arreglo al Derecho colombiano y según éste se considera una entidad sin ánimo de lucro.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25) de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 5 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que las fundaciones extranjeras que ejerzan actividades en España, deberán establecer una delegación en territorio español e inscribirse en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—Examinados los fines de la fundación, considerando que los mismos son de interés general, que la aportación es inicialmente suficiente y adecuada para el cumplimiento de los fines y acreditada que la fundación extranjera está válidamente constituida con arreglo a su ley personal, procede acordar la inscripción de la delegación de referencia en el Registro de Fundaciones Docentes de ámbito nacional.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes a la denominada «Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle-Fundación Universidad», con domicilio en Madrid, calle de Arturo Soria, número 243.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Secretario general del Protectorado de Fundaciones Docentes.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**23671** *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 1997, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Área de Asuntos Sociales, de 28 de febrero de 1997.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, se ha procedido, una vez oída la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España, a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de este organismo de 3 de marzo de 1997, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.323A.481 y 19.201.323A.781 consignadas en su presupuesto. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, según relación anexa a esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 14 de agosto de 1997.—El Director general, Ricardo Tarno Blanco.

#### ANEXO

| Entidad solicitante                                                                                               | Importe subvención<br>—<br>Pesetas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Alianza Cristina de Jóvenes de la YMCA .....                                                                      | 18.000.000                         |
| Amigos de la Tierra Juventud .....                                                                                | 6.000.000                          |
| Ande Juventud .....                                                                                               | 6.000.000                          |
| Araña/Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil .....                                                          | 7.500.000                          |
| Área de Juventud Fundación Triángulo .....                                                                        | 2.500.000                          |
| Asamblea Juvenil de Derechos Civiles .....                                                                        | 7.000.000                          |
| Asociación Cultural Jóvenes contra la Intolerancia .....                                                          | 7.000.000                          |
| Asociación de Juventudes Marianas Vicencianas .....                                                               | 2.500.000                          |
| Asociación de Prensa Juvenil .....                                                                                | 8.000.000                          |
| Asociación Diomira .....                                                                                          | 4.000.000                          |
| Asociación Juvenil Cooperación al Desarrollo .....                                                                | 4.500.000                          |
| Asociación Juvenil Expresión Gitana .....                                                                         | 1.000.000                          |
| Asociación Juvenil Madreselva .....                                                                               | 2.250.000                          |
| Asociación Juventud Inmigrante (AJI-ATIME) .....                                                                  | 4.000.000                          |
| Asociación Mujeres Jóvenes .....                                                                                  | 7.500.000                          |
| Centro Cultural Auxmar .....                                                                                      | 3.000.000                          |
| Centro de Estudios Juventud y Comunicación .....                                                                  | 5.500.000                          |
| Colectivos de Jóvenes Comunistas .....                                                                            | 2.000.000                          |
| Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes .....                                              | 6.000.000                          |
| Confederación de Centros Juveniles Don Bosco .....                                                                | 6.000.000                          |
| Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes-Sindicato de Estudiantes .....                               | 5.000.000                          |
| Consejo de la Juventud de Ceuta .....                                                                             | 2.500.000                          |
| Cooperación Internacional .....                                                                                   | 2.500.000                          |
| Coordinadora de Entidades Laicas de Escultismo y Guidismo .....                                                   | 1.000.000                          |
| Departamento Confederal de la Juventud de la Unión Sindical Obrera .....                                          | 2.500.000                          |
| Departamento de Jóvenes de la Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA) .....      | 4.000.000                          |
| Federación de Asociaciones de Scouts de España (ASDE) Exploradores de España .....                                | 23.000.000                         |
| Federación de Asociaciones Regionales de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales (AIESEC ESPAÑA) ..... | 13.500.000                         |
| Federación de Clubes de Conocer y Proteger la Naturaleza .....                                                    | 5.000.000                          |
| Federación de Organizaciones de Naturaleza, Animación y Tiempo Libre .....                                        | 2.500.000                          |
| Federación Española de Asociaciones Interculturales Intercultura España .....                                     | 5.500.000                          |
| Federación Española de Guidismo .....                                                                             | 2.500.000                          |
| Federación Iniciativa Rural .....                                                                                 | 4.000.000                          |
| Federación Unión de Escuelas Familiares Agrarias .....                                                            | 3.000.000                          |
| Fundación Francisco Ferrer .....                                                                                  | 4.400.000                          |
| Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas (INICE) .....                                               | 7.000.000                          |
| Juventus-La Red Intercultural por la Solidaridad y la Participación .....                                         | 4.000.000                          |
| Jóvenes por la Igualdad .....                                                                                     | 3.500.000                          |
| Jóvenes por un Mundo Unido .....                                                                                  | 2.500.000                          |
| Jóvenes Vecinos del Estado Español .....                                                                          | 1.400.000                          |
| Juventud Estudiante Católica .....                                                                                | 7.250.000                          |
| Juventud Idente .....                                                                                             | 5.000.000                          |
| Juventud Obrera Cristiana .....                                                                                   | 9.250.000                          |
| Juventud Obrera Cristiana de España .....                                                                         | 11.250.000                         |
| Juventudes Agrarias de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) .....                 | 3.000.000                          |
| Movimiento de Jóvenes de Acción Católica .....                                                                    | 9.000.000                          |
| Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos .....                                                                    | 4.250.000                          |
| Movimiento Scout Católico .....                                                                                   | 23.000.000                         |
| Oficina del Defensor del Soldado .....                                                                            | 5.000.000                          |
| Organización Juvenil Española .....                                                                               | 4.000.000                          |
| Sección Juventud de la Asociación para la Cooperación con el Sur las Segovias .....                               | 4.950.000                          |
| Sindicato Independiente Libre de Estudiantes .....                                                                | 5.000.000                          |
| Universitarios solidarios .....                                                                                   | 3.700.000                          |